

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



CREDICUOTAS CONSUMO S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE III CLASE 1, DENOMINADAS EN PESOS, A SER INTEGRADAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE 1”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE III CLASE 2, DENOMINADAS EN PESOS, A SER INTEGRADAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE 2”)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE 1 Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE 2 (EN SU CONJUNTO, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III”) PODRÁN SER EMITIDAS POR HASTA UN MONTO MÁXIMO, EN CONJUNTO, DE \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento” o “Suplemento de Prospecto”, indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie III Clase 1, por un monto de hasta V/N \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliables por hasta V/N \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones), con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie III Clase 1”) y las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie III Clase 2, por un monto de hasta V/N \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliables por hasta V/N \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones), con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie III Clase 2”) y junto con las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1, las “Obligaciones Negociables Serie III” o las “Obligaciones Negociables” o las “ONs”, indistintamente) a ser emitidos por Credicutas Consumo S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad” o la “Compañía” o “Credicutas”, indistintamente) en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), y debe ser leído junto con el prospecto del Programa de fecha 15 de julio de 2022 correspondiente al Programa (el “Prospecto”) y con la Adenda al Prospecto de fecha 11 de octubre de 2022 (la “Adenda”) y junto con el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto, los “Documentos de la Oferta”) publicados en el sitio web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Boletín Electrónico del MAE”, respectivamente) y en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”). El Suplemento de Prospecto deberá ser leído junto con el Prospecto.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 26.831, DECRETO N°1.023/2013 Y NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (“CNV”) BAJO LAS RESOLUCIONES N°RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Y N°RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV DEL 17 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y AUMENTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN GENERAL N° DI-2022-53-APN-GE#CNV DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2022 CUYA NEGOCIACION SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES

Alberto Monico
CUIL 20-13623946-6

CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA CNV EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Todas aquellas publicaciones que se realicen con relación a la presente emisión en los sistemas de información donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III serán asimismo realizadas en forma idéntica a través del sitio web de la CNV, <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en el ítem “Empresas”, luego “Buscados de Empresas” / “Autopista de información Financiera” (la “AIF”)

Los Documentos de la Oferta se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento, así como en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) (la “Página Web de la CNV”) a través de la AIF, en el boletín diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), y en la página web del MAE (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 fueron calificadas por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“Fix”) como “A2 (arg)”. Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 fueron calificadas por Fix como “A- (arg)”. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la AIF. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Serie III por parte de la Emisora o por parte de cualquier agente colocador participante en una Serie y/o Clase bajo el Programa.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 29, Sección X, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos uno o más mercados autorizados por la CNV. La Emisora solicitará autorización a BYMA (registrado como mercado bajo el N°639 de la CNV) y al MAE (registrado como mercado bajo el N°14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables, respectivamente.

La creación del Programa y los términos y condiciones de las ONs fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 27 de marzo de 2018 y por el Directorio de la Compañía en sus reuniones de fechas 28 de marzo 2018, 13 de julio de 2018, 24 de enero de 2019, 22 de abril de 2019, 29 de noviembre de 2019 y 5 de julio de 2022. La actualización de la información del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2021, mediante acta de directorio N°199, y posteriormente en su reunión de fecha 24 de junio de 2022, mediante acta de directorio N°223. La ampliación del monto del Programa, de US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) a US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) fue aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 22 de agosto de 2022; y sus términos y condiciones del fueron aprobados por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 23 de agosto de 2022, mediante acta de directorio N° 230.

Las Obligaciones Negociables Serie III serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables, según fuera modificada por la Ley N°27.440 de Financiamiento Productivo (la “Ley de Financiamiento Productivo”) y todas aquellas normas que la modifiquen y/o reglamenten (“Ley de Obligaciones Negociables”) y asimismo serán emitidas en un todo de conformidad con esas disposiciones y cumpliendo además con todos los requisitos establecidos por la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales, según fuera modificada por la Ley de Financiamiento Productivo (la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N°1023/13 y la Resolución General de la CNV N°622/2013 (N.T. año 2013, modificatorias y complementarias) (las



“Normas de la CNV”), sus modificaciones y reglamentaciones y todas aquellas otras normas que sean de aplicación en la materia. Asimismo, resultará aplicable la Ley General de Sociedades N°19.550, junto con sus modificatorias y complementarias (la “Ley General de Sociedades”).

La Emisora podrá declarar desierta la colocación respecto de las Obligaciones Negociables Serie III, lo cual implicará no se emitirá Obligación Negociable alguna, circunstancia que no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Agentes Colocadores, ni tampoco otorgará derecho de compensación o de indemnización alguno.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el Prospecto y su Adenda. Copias de este Suplemento estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Arenales 707, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono/Fax: (011) 5217-9915/5256-9918, e-mail: inversores@credicuotas.com.ar), en las oficinas de los Co-organizadores y de los Agentes Colocadores en los domicilios que se informan al pie del presente, así como en la página web de la AIF (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en la página web del MAE (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”).

Todo eventual inversor calificado deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en Obligaciones Negociables de Credicuotas implica riesgos. Véase la sección titulada “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie III que se describen en el presente Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Serie III la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

Se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie III, al estar denominadas en pesos se encuentran alcanzadas por los beneficios previstos en el Decreto N°621/2021. Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la emisora incumplan con los deberes de información previstos por la R.G. 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del presente programa global.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV se informa al público inversor que ni la Emisora, sus beneficiarios finales y/o las personas físicas o jurídicas que tuvieren como mínimo el DIEZ (10) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la misma, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.

Los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

CO-ORGANIZADORES





BANCO INDUSTRIAL S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°73*



INDUSTRIAL VALORES S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°153*

AGENTES COLOCADORES



ALLARIA LEDESMA & CÍA S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°24*



AWM VALORES S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°230*



BANCO COMAFI S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°54.*



BANCO PATAGONIA S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°66*



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
S.A.**
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°64.*



**BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
S.A.**
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°75*



COCOS CAPITAL S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Propio Matricula CNV N°688*



FACIMEX VALORES S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°99*



INVERTIR EN BOLSA S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°246.*



INDUSTRIAL VALORES S.A.
*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°153.*

La fecha de este Suplemento es 17 de octubre de 2022

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

A) NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES EN INVERTIR EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie III, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, su Adenda y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Al tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie III, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie III, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto, su Adenda y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie III. El contenido del Prospecto, su Adenda y de este Suplemento de Prospecto no deben ser interpretados como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo, cambiario y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los riesgos, aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos, cambiarios y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables Serie III.

Los Colocadores no se comprometen a revisar la situación financiera o actividades de la Compañía durante la duración del Programa y las Obligaciones Negociables Serie III, ni a notificar a ningún inversor en Obligaciones Negociables Serie III sobre cualquier información de la que tomara conocimiento. Ni la entrega del Prospecto, su Adenda y de este Suplemento de Prospecto, ni la oferta, venta o entrega de Obligaciones Negociables Serie III en ninguna circunstancia implicará que el Prospecto y su Adenda, complementados por el Suplemento de Prospecto, sean exactos con posterioridad a la fecha del presente o que no ha ocurrido ningún cambio adverso en la situación financiera de la Compañía desde la fecha del presente.

Ni el Prospecto, ni su Adenda ni este Suplemento de Prospecto constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables Serie III (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes, y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en países no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°589/2013, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie III, utilicen cuentas localizadas o abiertas en países no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” conforme las leyes de la República Argentina. Se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, aquellos que suscriban con el Gobierno de la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información. Por medio del Decreto 279/18 (Boletín Oficial 09/04/18) el Poder Ejecutivo ha dispuesto que hasta tanto se reglamente el artículo 15.2 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para determinar si una jurisdicción es “cooperante” se verificará si está incluida en el listado vigente publicado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en el marco del Decreto N°589 del 27 de mayo de 2013. El listado vigente puede consultarse en el link <http://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/#ver>. En consecuencia, deberán considerarse “no cooperantes” a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios, que no figuren en el listado. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables Serie III y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto, y deberán obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables Serie III requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Compañía, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) a dar informaciones y/o efectuar declaraciones respecto de la Compañía y/o de las Obligaciones Negociables Serie III que no sean las contenidas o incorporadas por referencia en el Prospecto, su Adenda y/o en el presente Suplemento de Prospecto y,



si las mismas fueran dadas o efectuadas, dichas informaciones o declaraciones no podrán ser consideradas como autorizadas por la Compañía y/o los Colocadores.

Ni la entrega del Prospecto, ni de su Adenda, ni de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento ni la venta de las Obligaciones Negociables Serie III en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto, su Adenda y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de los mismos.

El presente Suplemento, así como toda otra información suministrada en relación con las Obligaciones Negociables Serie III, no está destinado a suministrar la base de ninguna evaluación crediticia o de otra índole, y no debe ser considerado una recomendación formulada por la Compañía o los Colocadores en el sentido de que cualquier destinatario de este Suplemento de Prospecto o de cualquier otra información suministrada en relación con las Obligaciones Negociables Serie III debe comprar cualquiera de las Obligaciones Negociables Serie III. Asimismo, bajo ningún supuesto se entenderá que mediante la entrega del presente Suplemento de Prospecto o de cualquier otra información relacionada con las Obligaciones Negociables Serie III, la Compañía o los Colocadores proveen asesoramiento y/o recomendación legal, contable, impositiva, financiera y/o regulatoria. Todo inversor que considere la posibilidad de comprar Obligaciones Negociables Serie III debe realizar su propia investigación independiente acerca de la situación patrimonial y los asuntos de la Compañía, así como su propia evaluación de la solvencia de éstos, consultando en caso de considerarlo necesario a sus propios asesores financieros, legales e impositivos.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS Y/O SUPLEMENTOS DE PROSPECTO POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO CO-ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS Y/O SUPLEMENTOS DE PROSPECTO DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

Las Obligaciones Negociables Serie III estarán documentadas en un certificado global permanente por clase, para su depósito en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA” indistintamente) conforme a la ley 20.643. Dicha entidad se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios. Estos aranceles podrían ser trasladados por los depositantes a los obligacionistas.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie III.

Estas Obligaciones Negociables Serie III sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”) establecidas en el art. 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas Previsionales.



- f) **Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas.**
- g) **Fondos Comunes de Inversión.**
- h) **Fideicomisos Financieros con oferta pública.**
- i) **Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.**
- j) **Sociedades de Garantía Recíproca.**
- k) **Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.**
- l) **Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.**
- m) **Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).**
- n) **Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.**

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los valores negociables ofrecidos, incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso m), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

B) DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III

Mediante la presentación de Órdenes de Compra o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables Serie III los adquirentes deberán otorgar ciertas declaraciones y garantías a la Emisora, a los Agentes Colocadores, entre ellas:

- a) **que están en posición de soportar los riesgos económicos de invertir en las Obligaciones Negociables Serie III;**
- b) **que han recibido copia, y han revisado el Prospecto, la Adenda, el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie III;**
- c) **que reconocen y aceptan que (a) cuentan con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (b) han prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “Factores de Riesgo” en el Prospecto a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables Serie III, (c) la inversión en las Obligaciones Negociables Serie III (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;**
- d) **que conocen y aceptan la información descripta más arriba en “Notificación a los Inversores” en el presente capítulo.**



- e) que no han recibido asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía, ni de los Agentes Colocadores;
- f) no se han basado en la Compañía, ni en los Agentes Colocadores, ni en ninguna persona vinculada a la Compañía o ni a los Agentes Colocadores, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión;
- g) que conocen y aceptan los términos descriptos bajo la sección “Plan de Distribución” detallados más abajo en el presente Suplemento de Prospecto;
- h) que conocen y aceptan que la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto;
- i) que aceptan que la Emisora podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie III, en todos los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto, sin que ello genere responsabilidad alguna a la Emisora o a los Colocadores, ni derecho de reclamo alguno de su parte;
- j) que conocen y aceptan que la Emisora podrá, hasta la finalización del Período de Licitación Pública, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión quedando, en dicho caso, sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra que se hubiesen recibido, sin que ello genere responsabilidad alguna a la Emisora o a los Colocadores, ni derecho de reclamo alguno de su parte;
- k) que los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad;
- l) que no se encuentran radicados en un país considerado “no cooperante a los fines de la transparencia fiscal” o “de baja o nula tributación”, y no utilizan cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en, o fondos provenientes de, países considerados “no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o “de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie III;
- m) que las informaciones consignadas en la Orden de Compra y para los registros de los Agentes Colocadores son exactas y verdaderas, y que tienen conocimiento de la Ley N°25.246 y sus modificatorias;
- n) que conocen y aceptan los términos descriptos bajo la sección “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” del Suplemento de Prospecto;
- o) que conocen y aceptan las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, las cuales pueden agravarse en el futuro; y
- p) que conocen y aceptan las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina a acceder al mercado de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables Serie III.

La inversión en las Obligaciones Negociables Serie III a emitirse en el marco del presente Suplemento de Prospecto implica ciertos riesgos que ustedes deberán considerar antes de realizar tal inversión. Véase “Factores de Riesgo” en el Prospecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie III ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Las Obligaciones Negociables Serie III no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, ni ningún otro Documento de la Oferta podrá ser distribuido o publicado en ninguna otra jurisdicción, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo



La Emisora y/o los Agentes Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie III, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (“UIF”), de la CNV o del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). La Emisora podrá rechazar las Órdenes de Compra cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables Serie III no proporcione, a satisfacción de la Emisora y los Agentes Colocadores, la información y documentación solicitada.



ÍNDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III.....	11
III. DESTINO DE LOS FONDOS	22
IV. CALIFICACIÓN DE RIESGO	23
V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	24
VII. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA EMISORA	33
VIII. REMISIÓN AL PROSPECTO DE PROGRAMA	52
VII. INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA EMISORA.....	53



II. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie III ofrecidas por el presente y complementa la información incluida en el Prospecto, su Adenda y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de los inversores. En el presente Suplemento de Prospecto, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto y/o en su Adenda.

Emisora	Credicutas Consumo S.A (continuadora de Credishopp S.A.). La CNV autorizó, por Disposición N°DI-2020-28-APN-GE#CNV de fecha 11 de junio del 2020, transferir la autorización oportunamente otorgada a CREDISHOPP S.A., para hacer oferta pública de sus valores negociables, a favor de CREDICUOTAS CONSUMO S.A., en virtud del cambio de denominación social resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas, celebrada el 14 de noviembre de 2019.
Denominación	Obligaciones Negociables Serie III.
Descripción	Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones a tasa de interés variable, no subordinadas y sin garantía.
Moneda de dominación, integración y pago	Las Obligaciones Negociables Serie III estarán denominadas y serán integradas y pagaderas en pesos.
Monto	Hasta V/N \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliable por hasta V/N en conjunto entre ambas clases de \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones). El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Subasta e informado en el Aviso de Resultados, conforme tales términos se definen más adelante.
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión y Liquidación	Dentro de los tres días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en que finalice el Período de Subasta, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados (la " <u>Fecha de Emisión y Liquidación</u> ").
Co-Organizadores	Banco Industrial S.A. (" <u>BIND</u> ") e Industrial Valores S.A. (" <u>IVSA</u> ")
Agentes Colocadores	Allaria Ledesma & Cía S.A. (" <u>Allaria</u> "); AWM Valores S.A. (" <u>AWM</u> "); Banco Comafi S.A. (" <u>Comafi</u> "); Banco Patagonia S.A. (" <u>Patagonia</u> "); Banco de Servicios y Transacciones S.A. (" <u>BST</u> "); Banco de la Provincia de Córdoba SA. (" <u>BANCOR</u> "); Cocos Capital S.A. (" <u>Cocos</u> "); Invertir en Bolsa S.A. (" <u>IEB</u> ") e IVSA.
Agente de Cálculo	Credicutas Consumo S.A.
Rescate por razones impositivas	Las Obligaciones Negociables Serie III podrán ser rescatadas por razones impositivas de conformidad con lo establecido en la sección " <i>De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas</i> " del Prospecto.
Montos adicionales	La Emisora realizará los pagos respecto de las Obligaciones Negociables



Serie III sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales existentes a la fecha del Suplemento, de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso de que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, en el mismo momento en que efectúe la retención y/o deducción en cuestión, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables Serie III de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.

En ciertos casos la Emisora no estará obligada a pagar dichos montos adicionales, para mayor detalle ver “*De la Oferta, el Listado y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Montos Adicionales*” del Prospecto.

Compromisos

La Emisora, entre otros compromisos asumidos en el presente Suplemento, se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables Serie III en circulación:

Compromisos de Hacer:

Personería Jurídica, Actividad Principal, Autorizaciones y Bienes

La Compañía deberá: (i) mantener vigente su personería jurídica; (ii) no modificar su actividad principal consistente en el otorgamiento de créditos de consumo y abstenerse de realizar actos u operaciones extraños a la actividad normal y habitual; (iii) tomar todas las medidas necesarias para mantener todos los derechos, autorizaciones, licencias, permisos, inscripciones, privilegios, títulos de propiedad, y otros derechos similares necesarios y/o convenientes para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones; y (iv) mantener los bienes que sean necesarios para el adecuado desenvolvimiento de sus negocios, actividades y/u operaciones en buen estado de uso y conservación, debiendo efectuar todas las reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras que resulten necesarias para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones.

Mantenimiento de oficinas

La Compañía continuará manteniendo una oficina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adonde se le podrán enviar, en su caso, notificaciones e intimaciones en relación con las Obligaciones Negociables Serie III.

Notificación de incumplimiento

La Compañía notificará inmediatamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Serie III en circulación, a través de un aviso en la AIF, el Página Web del MAE y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III, la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento bajo el presente (según se define más adelante). Dicha notificación especificará el Evento de Incumplimiento y las medidas que la Sociedad se proponga adoptar en relación con el mismo.

Listado y Negociación

La Compañía podrá solicitar las correspondientes autorizaciones de BYMA y del MAE para listar y negociar las Obligaciones Negociables Serie III y, en dicho caso, hará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados.

Destino de los fondos

La Compañía destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie III, netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para mayor detalle ver la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento.

Forma de Colocación

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie III se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables Serie III serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en “*Colocación y Adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III*” del presente Suplemento de Prospecto.

Acreditación de la condición de Inversor Calificado

Los Agentes Colocadores verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir Obligaciones Negociables Serie III a ser emitidas bajo el Programa, deberán acreditar su condición de Inversor Calificado que, conforme lo dispuesto por el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, se limita a los siguientes sujetos: a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.; b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; c) Fondos Fiduciarios Públicos.; d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); e) Cajas Previsionales.; f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; g) Fondos Comunes de Inversión.; h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; j) Sociedades de Garantía Recíproca; k) Personas Jurídicas registradas por la COMISIÓN como agentes, cuando actúen por cuenta propia; l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la COMISIÓN; m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) y n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero mediante: (i) en el caso que se trate de clientes de los Agentes Colocadores, documentación que respalde un giro operatorio suficiente, reservándose el derecho los Agentes Colocadores correspondiente de requerir también, de considerarlo necesario, la documentación mencionada en (ii) (a) y (b) siguiente o (ii) en el caso de: (a) personas humanas, mediante la presentación de su declaración jurada de ganancias y/o de bienes personales; y (b) personas jurídicas, mediante la presentación de sus balances.

Período Informativo y Período de Subasta

En virtud de que las Obligaciones Negociables Serie III se ofrecen solo a inversores calificados de acuerdo con la definición de inversor calificado establecida por el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, el proceso

de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables Serie III constará de (A) un período de difusión pública que tendrá al menos un (1) Día Hábil, que comenzará a las 0 horas del Día Hábil siguiente de la fecha en que se publique el presente Suplemento de Prospecto y el aviso de suscripción pertinente que será publicado en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Suscripción” y el “Período Informativo”, respectivamente), período que podrá ser terminado, suspendido o prorrogado a opción de la Emisora (previo acuerdo de los Agentes Colocadores); y (b) un proceso licitatorio de un Día Hábil (el “Período de Subasta”) que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período Informativo fuera terminado, suspendido o prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo) período que podrá ser prorrogado a opción de la Emisora (previo acuerdo con los Agentes Colocadores). Al finalizar el Período de Subasta se publicará el resultado de la colocación mediante un aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”).

Listado y negociación

Las Obligaciones Negociables Serie III podrán listarse en BYMA, y podrá solicitarse la autorización para su negociación en el MAE y/o en cualquier otro mercado.

Obligaciones Negociables Adicionales

La Compañía podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie III, emitir Obligaciones Negociables Serie III adicionales, estableciéndose que dichas obligaciones negociables adicionales deberán tener los mismos términos y condiciones que las obligaciones negociables de la serie en cuestión (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión, y la primera fecha de pago de intereses). En ese caso, dichas obligaciones negociables adicionales constituirán una única serie y serán fungibles con las obligaciones negociables de la misma serie.

Autorizaciones

La creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables Serie III, así como los términos y condiciones generales del Programa fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 27 de marzo de 2018 y por el Directorio de la Compañía en sus reuniones de fechas 19 de marzo 2018, 13 de julio de 2018, 24 de enero de 2019, 22 de abril de 2019, 29 de noviembre de 2019 y 5 de julio de 2022. La actualización de la información del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2021, mediante acta de directorio N°199; y posteriormente en su reunión de fecha 24 de junio de 2022, mediante acta de directorio N°223.

La ampliación del monto del Programa, de US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) a US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) fue aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 22 de agosto de 2022; y sus términos y condiciones del fueron aprobados por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 23 de agosto de 2022, mediante acta de directorio N° 230.

La emisión de las Obligaciones Negociables Serie III fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 14 de octubre de 2022, mediante acta de directorio N°232 y los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables Serie III fueron aprobados por acta de subdelegados de fecha 17 de octubre de 2022..



Ley aplicable

Las Obligaciones Negociables Serie III se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N° 19.550, junto con sus modificatorias y complementarias, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Jurisdicción

Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. ("BCBA") o el que lo reemplace en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante, lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

Título ejecutivo

En el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables Serie III, los tenedores de estas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados, Caja de Valores, podrá expedir certificados tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.



III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE 1

Descripción – Clase	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1, denominadas e integradas pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliable por hasta el monto máximo de V/N \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones) en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2.
Moneda de Denominación, Integración y Pago	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 estarán denominadas e integradas en pesos.
Calificación de riesgo	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 fueron calificadas por Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) como “A2 (arg)”.
Forma de Integración	<p>Los inversores calificados que presentaren Órdenes de Compra y que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 efectivamente adjudicadas, en efectivo, en Pesos mediante (i) transferencia electrónica a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) el débito de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.</p> <p>En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores, indistintamente) de titularidad de los inversores interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.</p>
Pagos	Serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Valor nominal unitario	\$1 (pesos uno).
Monto mínimo de suscripción	\$1.000.000 (pesos un millón) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Unidad mínima de negociación	\$1.000.000 (pesos un millón) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 será amortizado en 3 (tres) pagos, el primero de ellos equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 y pagadero al mes 10 (diez) contado desde de la Fecha de Emisión y Liquidación, el segundo de ellos equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de los Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 y pagadero al mes 11 (once) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y los restantes 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 pagaderos al Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1. Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, será el día hábil inmediato posterior (cada una, una “ <u>Fecha de Amortización</u> ”). Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Tasa de	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 devengará intereses a una



**Interés Serie
III Clase 1:**

tasa de interés variable (los “Intereses”), calculados desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte (la “Tasa de Interés Aplicable”). Los Intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

“*Tasa de Referencia*”: Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el BCRA), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA o el que en el futuro lo reemplace.

“*Margen Diferencial de Corte*”: Tiene el significado asignado en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

Los intereses del último periodo se pagarán al vencimiento junto con la última cuota de capital y se devengarán a la tasa de interés referencia del periodo de tres meses entre el mes 9 y el mes 12, en base al saldo de capital no amortizado a la fecha de pago de cada amortización de capital.

$$Interés_{12} = \sum_{t=10,11,12} \frac{(C - AA_t) * i_{12} * (F_t - F_{t-1})}{365}$$

Donde,

C = Capital inicial

AA_t = Amortización Acumulada al mes t

i₁₂ = tasa de interés nominal anual aplicable al periodo 12

F_t = fecha de amortización o pago de intereses (el día de vencimiento de cada mes correspondiente).

$$Interés_{12} = \frac{(C - 0) * i_{12} * (F_{10} - F_9) + (C - 33\% * C) * i_{12} * (F_{11} - F_{10}) + (C - 66\% * C) * i_{12} * (F_{12} - F_{11})}{365}$$

Simplificando,

$$Interés_{12} = \frac{C * i_{12} * [(F_{10} - F_9) + (1 - 33\%) * (F_{11} - F_{10}) + (1 - 66\%) * (F_{12} - F_{11})]}{365}$$

**Fechas de
Pago de
Intereses Serie
III Clase 1**

Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), salvo en la última Fecha de Pago de Intereses, en cuyo caso el pago será realizado en la Fecha de Vencimiento Serie III Clase 1. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. El período de devengamiento de los intereses estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses comprendido entre la Fecha de Liquidación y de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses. En caso de que una Fecha de Pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente siguiente. Salvo con relación a la última fecha de pago respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil la emisora pagara los intereses devengados entre la fecha de pago y la de su efectivo pago.



Forma

Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo con lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.



IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE 2

Descripción – Clase	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2, denominadas e integradas pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) ampliable por hasta el monto máximo de V/N \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones) en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1.
Moneda de Denominación, Integración y Pago	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 estarán denominadas e integradas en pesos.
Calificación de riesgo	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 fueron calificadas por Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) como “A- (arg)”.
Forma de Integración	<p>Los Inversores Calificados que presentaren Órdenes de Compra y que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 efectivamente adjudicadas, en efectivo, en Pesos mediante (i) transferencia electrónica a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) el débito de la cuenta del Inversor Calificado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.</p> <p>En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los inversores interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.</p>
Pagos	Serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Valor nominal unitario	\$1 (pesos uno).
Monto mínimo de suscripción	\$1.000.000 (pesos un millón) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto
Unidad mínima de negociación	\$1.000.000 (pesos un millón) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 será amortizado en 3 (tres) pagos, el primero de ellos equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 y pagadero al mes 12 (doce) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, el segundo de ellos equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de los Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 y pagadero al mes 15 (quince) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y los restantes 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 pagaderos al Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 12 (doce), 15 (quince) y 18 (dieciocho) meses



contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, será el día hábil inmediato posterior (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés Serie III Clase 2

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 devengará intereses a una tasa de interés variable (los “Intereses”), que se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte (la “Tasa de Interés Aplicable”). Los Intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

“*Tasa de Referencia*”: Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el BCRA), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA o el que en el futuro lo reemplace.

“*Margen Diferencial de Corte*”: Tiene el significado asignado en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

Fechas de Pago de Intereses Serie III Clase 2

Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), salvo en la última Fecha de Pago de Intereses, en cuyo caso el pago será realizado en la Fecha de Vencimiento Serie III Clase 2. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. El período de devengamiento de los intereses estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses comprendido entre la Fecha de Liquidación y de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses. En caso de que una Fecha de Pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente siguiente. Salvo con relación a la última fecha de pago respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil la emisora pagara los intereses devengados entre la fecha de pago y la de su efectivo pago.



Forma

Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo con lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.



III. DESTINO DE LOS FONDOS

La Compañía destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie III, luego de deducir honorarios, comisiones y gastos relacionados con la emisión, para uno o más de los siguientes fines y de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables:

Para la integración de capital de trabajo en el país, incluyéndose, pero no limitándose, al otorgamiento de préstamos a personas humanas para cualquiera de los fines permitidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, disponibilidades, entre otros. El concepto de capital de trabajo en la República Argentina incluye, además, entre otros, los siguientes conceptos: aumento de la posición de liquidez de la Compañía, cancelación y/o refinanciación de pasivos y el otorgamiento de préstamos a personas físicas.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie III está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial. Dado que la estrategia de la Compañía está centrada principalmente en la identificación y desarrollo de oportunidades comerciales dentro del marco de sus actividades, podría no emplear los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie III en forma inmediata. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Compañía podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.



IV. CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables Serie III cuentan con una calificación de riesgo. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

La Emisora ha seleccionado a Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con domicilio en Sarmiento 663, a fin de calificar las Obligaciones Negociables Serie III.

Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 fueron calificadas como: “A2 (arg)”.

Las Obligaciones Negociables Serie III Clase 2 fueron calificadas como: “A- (arg)”.

La Categoría A(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

La Categoría A2(arg): Indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

Las calificaciones de Credicuotas Consumo S.A. se sustentan principalmente en las sinergias que presenta con su vinculada, Banco Industrial, así como el muy buen desempeño de la entidad y la buena gestión de los riesgos. Asimismo, contemplan su razonable calidad de activos, adecuada capitalización, la fuerte correlación de su negocio con la evolución del consumo y su descalce de plazos entre activos y pasivos producto de su fondeo mayoritariamente en el corto plazo.

La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de ninguna clase de Obligaciones Negociables Serie III.

Tales calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables Serie II al término del plazo establecido en la norma.

Los dictámenes del agente de calificación de riesgo pueden ser consultados en el sitio web: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1977>.



V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Las Obligaciones Negociables Serie III serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables. Banco Industrial S.A. e Industrial Valores S.A. actuarán como Co-organizadores (los “Organizadores”). Allaria Ledesma & Cía S.A.; AWM Valores S.A.; Banco Comafi S.A.; Banco Patagonia S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco de la Provincia de Córdoba S.A.; Cocos Capital S.A.; Invertir en Bolsa S.A. e Industrial Valores S.A. serán los Agentes Colocadores (los “Agentes Colocadores” o los “Colocadores” indistintamente) de las Obligaciones Negociables Serie III. Conforme al contrato de colocación, que será suscripto entre la Emisora y los Agentes Colocadores, los Agentes Colocadores se obligan a realizar esfuerzos razonables de colocación, con el alcance del inciso a) del artículo del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, dejándose constancia de que las obligaciones de los Agentes Colocadores serán simplemente mancomunadas.

Las Obligaciones Negociables Serie III serán ofrecidas y colocadas en la República Argentina por los Agentes Colocadores a Inversores Calificados conforme al procedimiento previsto en la presente sección y de acuerdo con lo establecido en las Normas de la CNV y mediante el Prospecto del Programa y el presente Suplemento. No sólo los Oferentes (tal como se define a continuación) iniciales de las Obligaciones Negociables Serie III deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúnan los requisitos de Inversor Calificado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, aquellos Inversores Calificados que quieran suscribir las Obligaciones Negociables Serie III deberán presentar sus correspondientes Órdenes de Compra (conforme luego se define) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.

La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 1 (un) Día Hábil al inicio del Período de Subasta. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Industrial Valores S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema “SIOPEL”. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes del mismo, distintos de los Agentes Colocadores. Los Inversores Calificados interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherente del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta, a fin de posibilitar que las correspondientes Órdenes de Compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema “MPMAE” del MAE antes de que finalice el Período de Subasta. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a Industrial Valores S.A. su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables Serie III hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período Informativo, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a Industrial Valores S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Los Agentes Colocadores, con el alcance del inciso a) del artículo del Código Civil y Comercial de la Nación, realizarán



sus mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables Serie III, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos (a) distribuir el Prospecto del Programa, su Adenda y el Suplemento a potenciales Inversores Calificados como así también todo material o documento que establezca las condiciones bajo las cuales se invitará a realizar ofertas a los Inversores Calificados, aclarando, cuando corresponda, el carácter preliminar (“*red herring*”) de los mencionados documentos (y conservando recibo y/o copia impresa, según corresponda, de cada documento remitido); (b) realizar reuniones informativas individuales o colectivas en formato presencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o virtuales con potenciales Inversores Calificados a los efectos de presentar la futura emisión de las Obligaciones Negociables Serie III como así también celebrar reuniones informativas con el objeto de presentar la información contenida en el Prospecto del Programa, su Adenda y en el presente Suplemento. En dichas reuniones informativas los eventuales Inversores Calificados tendrán la oportunidad de formular preguntas y aclarar dudas; (c) enviar correos electrónicos a potenciales Inversores Calificados con información resumida sobre la colocación y material de difusión; (d) realizar el seguimiento de interés por medio de llamadas telefónicas o reuniones individuales o grupales; (e) la publicación de avisos en uno o más diarios de amplia circulación y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III informando la transacción; (f) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; y (g) conferencias telefónicas con potenciales Inversores Calificados (algunas de las cuales podrán ser grabadas, siempre que ello fuere convenido con los participantes). Los Agentes Colocadores, a los efectos de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie III, observarán, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales, así como toda la normativa aplicable emitida por la CNV y demás autoridades regulatorias.

Los Agentes Colocadores presentarán a la Emisora los elementos que demuestren la realización de los mejores esfuerzos de colocación realizados para la colocación de las Obligaciones Negociables Serie III mediante oferta pública y la Emisora conservará dicha documentación para acreditar la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Se entenderá razonablemente que los Agentes Colocadores han realizado los mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables Serie III cuando hubiera realizado aquellos actos conforme con las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables.

Una vez autorizada la oferta pública por la CNV, el presente Suplemento será publicado en la AIF, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III.

Asimismo, en la oportunidad que determinen la Emisora y los Agentes Colocadores, en forma conjunta, según las condiciones del mercado, la Emisora publicará el Aviso de Suscripción en la AIF, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III, y eventualmente en un diario de amplia circulación nacional, en el que se indicará entre otros datos (a) la fecha de inicio y de finalización del Período Informativo, durante el cual los Agentes Colocadores efectuarán sus esfuerzos de colocación, (b) la fecha de inicio y de finalización del Período de Subasta, durante el cual los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, (c) los domicilios de los Agentes Colocadores y (d) demás datos correspondientes a la colocación de las Obligaciones Negociables Serie III requeridos por la normativa aplicable.

Durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores entregarán a los potenciales Inversores Calificados formularios de órdenes de compra y recibirá de los distintos Inversores Calificados (los “Oferentes”) las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Órdenes de Compra”) y deberán indicar un margen ofrecido (el “Margen Ofrecido”). A su vez, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Oferentes. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Agentes Colocadores podrán rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derecho a indemnización alguna.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Ningún agente del MAE y/o adherente del mismo que remitiera Órdenes de Compra tendrá derecho a comisión alguna por parte de la Emisora y/o de los Co-organizadores y/o de los Agentes Colocadores. Asimismo, los agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán, de manera inmediata luego de cargar cualquier oferta en el SIOPEL, remitir a Industrial Valores S.A. toda la información y documentación relativa al origen de los fondos a ser utilizados para la suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III en virtud de la normativa aplicable en materia de



prevención de lavado de activos. Industrial Valores S.A. analizará dicha información en virtud de, y de acuerdo con la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Una vez finalizado el Período de Subasta no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

No podrán presentar Órdenes de Compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie III, utilicen cuentas localizadas o abiertas en las denominadas jurisdicciones “no cooperadoras a los fines de la transparencia fiscal”, no pudiendo los Agentes Colocadores aceptar las Órdenes de Compra de tales personas o entidades. Los países o territorios considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” son aquellos incorporados al listado publicado por la Administración Federal de Ingresos Públicos en su sitio “web” (<http://www.afip.gob.ar>), conforme lo dispuesto por el Decreto 589/2013 (para mayor información sobre este tema, ver “Carga Tributaria-Restricción respecto de las jurisdicciones consideradas no cooperadoras a los fines de la transparencia fiscal” en el Prospecto).

Las Órdenes de Compra podrán remitirse a las oficinas de los Co-Organizadores Banco Industrial Valores S.A. al domicilio Maipú 1210, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario habitual de actividad comercial, de 10 a 15 hs., tel (011) 5238-0280, Atención: Veronica Landro/Javier Padova/Marcos Romero/ Andrea Gaffuri/Sofía Guillón/ Paula Dalmasso, Atención: Veronica Landro/Javier Padova/Marcos Romero/ Andrea Gaffuri/ Paula Dalmasso, mediante correo electrónico dirigido a operaciones@bindinversiones.com.ar / mdc@bancoindustrial.com.ar / sales@bancoindustrial.com.ar; o en los sitios web <https://bind.com.ar> o <https://inversiones.bind.com.ar/> e Industrial Valores S.A. al domicilio sito en Maipú 1210, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario habitual de actividad comercial, de 10 a 15 hs., tel (011) 5238-0280, Atención: Veronica Landro/Javier Padova/Marcos Romero/ Andrea Gaffuri/ Sofía Guillón/ Paula Dalmasso, mediante correo electrónico dirigido a operaciones@bindinversiones.com.ar / mdc@bancoindustrial.com.ar / sales@bancoindustrial.com.ar; o en las oficinas de los Colocadores Industrial Valores S.A., con domicilio en Maipú 1210, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Verónica Landro, teléfono: (011) 5238-0256, e-mail: operaciones@bindinversiones.com.ar); Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 1174, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Atención At. Matias Veloso/ Mariano Alonso/ Tomas Bajdacz Teléfono: 5235-2383/2826/2360, E-mail: mesa@bst.com.ar; Banco Patagonia S.A. con domicilio en Av. de Mayo 701 Piso 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tomas Salmain/ María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra/ Patricio Esquivel Teléfono: 4343-5150; e-mail: tsalmain@bancopatagonia.com.ar; mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar / pesquivel@bancopatagonia.com.ar); Banco Comafi S.A., con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, Mail: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270 Mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar; AWM Valores S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini 1427, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono +54 9 11 5337 5166 e-mail: sterra@awmvalores.com / Aortizfragola@awmvalores.com); Allaria Ledesma & Cía. S.A., con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfonos 5555-6058 / 5555-6078, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); Facimex Valores S.A, con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Andres Durban, Ignacio Aimi, Nicolas Pividori, Matías Domínguez; Tel.: (011) 4516-0800, correo electrónico: andresdurban@facimex.com.ar, ignacioaimi@facimex.com.ar, nicolaspividori@facimex.com.ar, matiasdominguez@facimex.com.ar; emisiones@facimex.com.ar); Cocos Capital S.A. con domicilio en Suipacha 1380 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono 4344-6000, e-mail: sbdar@cocos.capital); Invertir en Bolsa S.A.; con domicilio en Av. Del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Alexis Billone, Teléfono (5411) 5277-4662 | (5411) 5353-5500 Int. 256; Mail: abillone@iebfondos.com.ar; Bautista Fariña Mail: bfarina@invertiren bolsa.com.ar, Carlos Fernandez Berisso Mail: cfberisso@invertiren bolsa.com.ar; Banco de la Provincia de Córdoba S.A. con domicilio en Bartolomé Mitre 341, 3er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Atención: Diego Sanchez Stáble, Tel. (11) 5811-8802, Mail: dgsanchez@bancor.com.ar; Pedro Ramallo, Tel. (11) 5811-8874, Mail : phramallo@bancor.com.ar; Victor Picchio, Tel. (11) 5811-8893, Mail : vhpicchio@bancor.com.ar; Agustín Martínez, Tel. (11) 5811-8897, Mail : agmartinez@bancor.com.ar; Sofia Sargiotto, Tel. (11) 5811-8879, Mail : ssargiotto@bancor.com.ar y Natalia Vigliercio, Tel. (11) 5811-8896, Mail nvigliercio@bancor.com.ar).

Sujeto a lo que efectivamente se disponga en el Aviso de Suscripción, los Oferentes podrán remitir Órdenes de Compra a los Agentes Colocadores hasta las 16:00 hs. del último día del Período de Subasta. El Período de Subasta podrá ser suspendido y/o prorrogado, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso en la página web de la CNV, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III. Asimismo, dicha circunstancia será comunicada a la CNV. En dichos supuestos de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo,



mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna.

A la finalización del Período de Subasta y de acuerdo a los datos obrantes en el libro de recepción de Órdenes de Compra, se publicará el Aviso de Resultados en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Agentes Colocadores informarán a los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “*Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento, la cantidad adjudicada de Obligaciones Negociables Serie III y el importe que deberá integrar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra en la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como se define a continuación) pero, a todo evento, no más allá de las 13 hs. de dicha fecha. La Fecha de Emisión y Liquidación será dentro del tercer (3°) Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta, que se informará mediante la publicación del Aviso de Resultado con el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Agentes Colocadores informarán a los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “*Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento, la cantidad adjudicada de Obligaciones Negociables Serie III y el importe que deberá integrar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra en la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como se define a continuación) pero, a todo evento, no más allá de las 13 hs. de dicha fecha. La Fecha de Emisión y Liquidación será dentro del tercer (3°) Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta, que se informará mediante la publicación del Aviso de Resultado.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para más información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario - Colocadores*” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

Órdenes de Compra. Tramo competitivo y no competitivo

Durante el Período de Subasta, los Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables Serie III deberán presentar una o más Órdenes de Compra (que serán ofertas vinculantes e irrevocables, excepto por lo indicado en este capítulo, en el cual podrán ser revocadas), ya sean Órdenes de Compra en las cuales los Inversores Calificados especifiquen el Monto Solicitado y el Margen Diferencial Solicitado (las “Órdenes de Compra Competitivas”) u Órdenes de Compra en las cuales los Inversores Calificados especifiquen el Monto Solicitado mas no el Margen Diferencial Solicitado (las “Órdenes de Compra No Competitivas”). Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Serie III deberán ser iguales o superiores a la suma de valor nominal \$1.000.000 y por múltiplos de \$1.

Cada Orden de Compra Competitiva deberá contener:

- (i) el nombre y apellido o denominación social del Inversor Calificado;
- (ii) el valor nominal solicitado sin decimales de Obligaciones Negociables Serie III, que deberá ser de \$1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (el “Monto Solicitado”);
- (iii) el margen diferencial solicitado para las Obligaciones Negociables Serie III, expresado como porcentaje nominal anual sobre la base de un año de 365 días, truncado a cuatro decimales (el “Margen Diferencial Solicitado”). El Margen Diferencial Solicitado no podrá ser negativo;
- (iv) la aceptación por parte del Inversor Calificado del proceso de adjudicación descrito más adelante bajo el título “Proceso de Adjudicación” (el “Proceso de Adjudicación”); y
- (v) los demás datos requeridos en el formulario de ingresos de órdenes del sistema MAE-SIOPEL.

Cada Inversor Calificado podrá presentar una o más Órdenes de Compra con distintos Márgenes Diferenciales Solicitados, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de Órdenes de Compra y al valor nominal solicitado en cada una de dichas Órdenes de Compra (que no podrá ser inferior al Monto Solicitado indicado en el apartado (ii) precedente), debiendo registrarse fecha y hora de la recepción en la respectiva Orden de Compra.

El tramo no competitivo se conformará por las Órdenes de Compra No Competitivas. La totalidad de Obligaciones Negociables Serie III adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de Obligaciones Negociables Serie III adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra no competitiva.

Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo: (i) con Margen Diferencial Solicitado, inferior al Margen Diferencial de Corte, serán adjudicadas, de acuerdo a lo dispuesto más abajo en “Prorrato entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo”; (ii) con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Orden de Compra; y (iii) con Margen Diferencial Solicitado superior al Margen

Diferencial de Corte, no serán adjudicadas. Todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables Serie III superior al 50% del monto final de Obligaciones Negociables Serie III, que sea efectivamente emitido.

En ningún caso se adjudicarán a un Inversor Calificado Obligaciones Negociables Serie III por un importe inferior a \$1.000.000. Asimismo, las Obligaciones Negociables Serie III no podrán ser negociados por montos inferiores a \$1.000.000.

Prorratio entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo

Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte, serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte en su totalidad, pero en casos de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Serie III, y el monto de Obligaciones Negociables Serie III no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte.

Prorratio entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo No Competitivo

En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Serie III, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Serie III, y el monto de Obligaciones Negociables Serie III no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes del Tramo No Competitivo.

Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta, las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" del MAE, sobre la base del Margen Ofrecido.

La Emisora, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, determinará el margen diferencial de corte de las Obligaciones Negociables Serie III en función del Margen Ofrecido (según se define más adelante) y los montos que hubiesen propuesto los Oferentes mediante las Órdenes de Compra durante el Período de Subasta, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables Serie III y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora y asegurándose el trato igualitario entre los Oferentes (el "Margen Diferencial de Corte"). El Margen Ofrecido y el monto de las Obligaciones Negociables Serie III solicitado serán utilizados por la Emisora para determinar el monto a ser efectivamente emitido. El Margen Diferencial de Corte para todas las Órdenes de Compra aceptadas será único para las Obligaciones Negociables Serie III y será utilizado junto con la Tasa de Referencia para la determinación de la Tasa de Interés Aplicable para las Obligaciones Negociables Serie III.

Proceso de Adjudicación

Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el presente y en el Prospecto, le serán adjudicadas Obligaciones Negociables Serie III a todos los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido aceptadas y contengan un Margen Ofrecido por debajo o igual al Margen Diferencial de Corte. En caso de que varios Inversores Calificados presenten Órdenes de Compra de igual Margen Ofrecido, y cuyo monto supere el monto que la Emisora decida emitir, se calculará prorratiando la cantidad de Obligaciones Negociables Serie III entre dichos Oferentes de acuerdo al valor nominal solicitado, a condición de calcular al menos Pesos un millón (\$1.000.000) para cada Oferente considerando la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión.



Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su Orden de Compra contiene decimales por debajo de los Pesos cincuenta centavos (\$0,50) los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de Pesos cincuenta centavos (\$0,50), los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando Pesos uno (\$1) al valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III a adjudicar.

La Emisora podrá, hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir Obligaciones Negociables Serie III por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en la forma total de las Obligaciones Negociables Serie III en caso -pero no limitado a- que: **(i)** no se hubieran recibido Órdenes de Compra; **(ii)** los Márgenes Ofrecidos hubieran sido superiores al Margen Diferencial de Corte determinado por la Emisora conforme al procedimiento antes detallado; **(iii)** el valor nominal de las Órdenes de Compra recibidas, sean inferiores a \$ 1.000.000; **(iv)** hayan sucedido, según lo determinen razonablemente los Agentes Colocadores de común acuerdo con la Emisora, cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales y/o internacionales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas sanitarias, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento, sea en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables Serie III; **(v)** los Oferentes no hayan dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de dinero emitidas por la UIF, creada por Ley N°25.246, y de las Normas de la CNV y/o el BCRA; o **(vi)** los Oferentes ofrezcan Márgenes Ofrecidos que no se encuentren dentro de los estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV y de la AFIP. Ante cualquiera de dichos supuestos la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas serán restituidas a los Oferentes respectivos. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF de la CNV y en los sistemas de información donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie III.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores garantizan a los Oferentes que remitan Órdenes de Compra, que se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie III detallado en la Orden de Compra, debido a que puede existir sobresuscripción respecto del monto de Obligaciones Negociables Serie III que la Emisora, decida emitir y colocar.

Período Informativo – Período de Subasta– Contenido de las Órdenes de Compra

En virtud de que las Obligaciones Negociables Serie III se ofrecen solo a Inversores Calificados de acuerdo con la definición de inversor calificado establecida por el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, el proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables Serie III constará de (A) un período de difusión pública que tendrá al menos un (1) Día Hábil, que comenzará a las 00.00 horas del Día Hábil siguiente de la fecha en que se publique el presente Suplemento de Prospecto y el aviso de suscripción pertinente que será publicado en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Suscripción” y el “Período Informativo”, respectivamente), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables Serie III y se invitará a potenciales inversores calificados a oportunamente presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables Serie III en efectivo, período que podrá ser terminado, suspendido o prorrogado a opción de la Compañía; y (B) un período de subasta (el “Período de Subasta”), que tendrá al menos un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de las Órdenes de Compra remitidas por potenciales inversores calificados (los “Inversores Calificados Interesados”), los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes podrán presentar las correspondientes Órdenes de Compra a través del SIOPEL que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período Informativo fuera terminado, modificado, suspendido o prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo, período que podrá ser terminado, modificado, suspendido o prorrogado a opción de la Compañía).

En el Aviso de Suscripción se indicarán los datos de contacto de los Colocadores, la Fecha de Emisión y Liquidación y demás datos que pudieran ser necesarios, incluyendo, pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Subasta deberá ser posterior al Período Informativo.



Los Inversores Calificados Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir de la clase de Obligaciones Negociables Serie III que deseen suscribir, porcentaje que deberá ser detallado en las Órdenes de Compra que presenten.

Cada Inversor Calificado Interesado podrá presentar una o más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o Tasa Solicitada, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección; con la limitación de que las Órdenes de Compra presentadas por un mismo Inversor Calificado Interesado para suscribir Obligaciones Negociables Serie III Clase 1 o Clase 2 no podrán tener Montos Solicitados superiores al valor nominal ofrecido respectivamente, es decir, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Calificado Interesado, y fueran presentadas ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda y/o Agentes del MAE y/o adherentes.

Dado que solamente los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del SIOPEL, los Inversores Calificados Interesados que no sean agentes del MAE y/o adherentes deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente para que, por cuenta y orden de los Inversores Calificados Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Subasta.

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Calificados Interesados a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente durante el Período de Subasta.

Los Inversores Calificados Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del SIOPEL antes de que finalice el Período de Subasta.

Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Calificados Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de ellos.

Los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes que reciban Órdenes de Compra, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada), sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Calificados Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes a través de los cuales los Inversores Calificados Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para acreditar y/o verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por las Normas de la CNV para que el Inversor Calificado Interesado en cuestión sea calificado como inversor calificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV y de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de las Obligaciones Negociables Serie III en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Calificados Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún agente del MAE ni ningún adherente estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de agentes del MAE y/o adherentes distintos de los Colocadores, tales agentes del MAE y/o adherentes serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por las Normas de la CNV para que el Inversor Calificado Interesado en cuestión sea calificado como inversor calificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV y de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de las Obligaciones Negociables Serie III en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales agentes del MAE y/o adherentes que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Calificados Interesados.



Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los Inversores Calificados Interesados ni posibilidad de ser retiradas por éstos.

Una vez finalizado el Período de Subasta, no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el tramo competitivo deberán indefectiblemente incluir el Monto Solicitado y el Margen Solicitado.

La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar, modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos dos (2) horas de anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Subasta, publicando un *“Hecho Relevante”* en la AIF, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Subasta o la fecha en que se reanudará su curso o la forma en que se hará pública la reanudación de su curso.

La terminación, suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Colocadores ni MAE serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el SIOPEL. Para más información respecto de la utilización del SIOPEL del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el *“Manual del Usuario — Colocadores”* y documentación relacionada publicada en el sitio de internet del MAE.

Luego de las 16 horas del día del Período de Subasta, no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra.

Suscripción e Integración

La liquidación de las ofertas de suscripción podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, ó (ii) a través de los Agentes Colocadores, comprometiéndose los Inversores Calificados adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus ofertas, tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación pago del precio de suscripción.

En tal sentido, en caso de liquidación a través de MAECLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables Serie III deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAECLEAR indicadas por los Inversores Calificados adjudicados en las correspondientes Órdenes de Compra, o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las ofertas se hayan cursado por su intermedio. En caso de liquidación a través de los Agentes Colocadores, las sumas deberán ser integradas en efectivo por los Oferentes hasta las 13 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta indicada en la Órdenes de Compra, sumas que posteriormente los Agentes Colocadores y/o el Agente del MAE y/o adherentes del mismo, integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación. En la Fecha Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie III serán acreditados (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAECLEAR y/o en (ii) en la cuenta depositante y comitente en Caja de Valores que hubiera sido indicada por el Oferente en la correspondiente Orden de Compra, o bien en las cuentas indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Serie III a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto por los interesados en cuestión).

En caso que las ofertas adjudicadas no sean integradas en o antes de las 16 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación procederá según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la

pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables Serie III y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables Serie III adjudicados antes de las 16 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores.

Industrial Valores S.A. actuará como Agente de Liquidación.

Sistema de Registro

Los procedimientos internos que emplearán los Agentes Colocadores para la recepción de Órdenes de Compra y la integración del precio de suscripción estarán disponibles para su verificación por la CNV. El registro será llevado en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 a 31 de la Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Gastos de la Emisión.

Se estima que los gastos totales de la emisión serán de hasta \$ 26.666.100 que representa 0,9% del monto máximo de emisión \$3.000.000.000. Dichos gastos estarán a cargo de la Emisora.

A continuación, se detalla las categorías más importantes:

	% sobre monto de la emisión
Honorarios Profesionales (Asesores legales y Auditores)	0,02%
Honorarios Calificadora de Riesgo	0,06%
Comisión Agentes Colocadores – Cartera propia	0,75%
Comisión Agentes Colocadores – Mercado (*)	0,50%
Aranceles	0,04%
Publicaciones	0,02%

**Los inversores deberán tener en cuenta que la comisión por cartera propia y la comisión de mercado son excluyentes. En ese sentido, se entenderá por comisión de mercado a toda aquella que no provenga de la cartera propia del respectivo Agente Colocador.*

VII. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA EMISORA

Información contable y financiera seleccionada

La información contable de la Compañía correspondiente a los ejercicios financieros mencionados en el presente Suplemento de Prospecto podrá ser consultada en la AIF (acceso a través del sitio web de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>), dentro de “Empresas”, e ingresando “Credicuotas Consumo S.A.” y seleccionando el ítem “Información Financiera”. A estos efectos se informan los ID de AIF en los que se podrán la información contable correspondiente a cada ejercicio: 2763441 (ejercicio anual finalizado el 31 de marzo de 2021), 2904187 (ejercicio anual finalizado en el 31 de marzo del 2022) y 2930541 (ejercicio trimestral finalizado el 30 de junio de 2022).

Calificación Crediticia

La calificación crediticia actual de FIX Ratings Argentina para Credicuotas Consumo S.A. es A- (arg) para el endeudamiento a largo plazo y A2 (Arg) para el endeudamiento de corto plazo, lo cual indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Dicha calificación surge del último informe emitido por FIX Ratings Argentina a la fecha de emisión del presente Suplemento de Prospecto (<https://www.fixscr.com/site/download?file=fV3YzsBmCUpz4ZcPGBVUSbmxA4NfKRtl.pdf>).

Base de preparación de los Estados Financieros al 30 de junio 2022.

La CNV, a través de las Resoluciones Generales N°562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N°26 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Por otro lado, en diciembre de 2017, la CNV emitió la RG N°714 mediante la cual se exceptúa de la aplicación del deterioro de la cartera contenido en la NIIF 9 a aquellas entidades emisoras de tarjetas de crédito hasta el establecimiento de un cronograma diferenciado de aplicación, en línea con lo dispuesto por el BCRA.

De las exclusiones transitorias establecidas por el BCRA a la aplicación de las NIIF vigentes, la Compañía aplica la relacionada con la norma de deterioro de la NIIF 9, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación del BCRA “A” 6114, modificatorias y complementarias, en el marco del proceso de convergencia hacia NIIF. El BCRA estableció lineamientos específicos en el marco de dicho proceso de convergencia, entre los cuales se definió a través de la Comunicación “A” 6938 que a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2021 inclusive, prorrogado hasta el 1° de enero de 2022 conforme la Comunicación “A” 7181 del BCRA, las entidades financieras definidas como pertenecientes “Grupo B” según sus propias regulaciones, situación que sería aplicable para la Compañía de acuerdo con la opinión de la Gerencia y la normativa de la CNV, comiencen a aplicar la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” (puntos B5.5.1 a B5.5.55) para las exposiciones del Sector privado y financiero de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 6847.

Los estados financieros de la Compañía fueron elaborados de acuerdo con las normas NIIF con la excepción del cálculo del efecto mencionado en el párrafo precedente. La Sociedad reconoce provisiones por riesgo de incobrabilidad relacionadas con préstamos, utilizando el modelo de pérdida incurrida definido en su política contable.

Sin perjuicio de ello, en relación a lo mencionado anteriormente, respecto de la Nota 2 “Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas” sección “Bases de preparación” – “Normas contables aplicadas”, el Informe de Auditores Externos correspondientes a los Estados Financieros por el periodo anual cerrado al 31 de marzo de 2022, señala como párrafo de énfasis que: “[...] la Sociedad indica que la provisión por riesgo de incobrabilidad relacionada con préstamos no fue determinada como prevé la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, por la excepción transitoria a la aplicación de esa sección dispuesta por la CNV, y se encuentra en proceso



de cuantificación de los efectos que tendría esa aplicación. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada [...], pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos”.

El Estado de Situación Financiera trimestral al 30 de junio de 2022 y la información complementaria relacionada se presentan en forma comparativa con los datos correspondientes al cierre del ejercicio precedente (31 de marzo de 2022), reexpresados a moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Asimismo, los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el periodo trimestral finalizado el 30 de junio de 2022 se presentan en forma comparativa con los del mismo período del ejercicio anterior (30 de junio de 2021), reexpresados a moneda homogénea al 30 de junio de 2022.

Los estados financieros fueron preparados sobre la base del modelo del costo a excepción de las partidas que se mencionan específicamente como medidas a su valor razonable y consideran los efectos de la reexpresión. Para más información respecto de las bases de elaboración de los estados contables de la Compañía, los mismos se encuentran expuestos en la Nota 2 de los Estados Financieros trimestrales finalizados el 30 de junio de 2022.

Considerando el mencionado índice, la inflación por los períodos de tres meses finalizados el 30 de junio de 2022 y 2021 fue de 17,30% y 10,95%, respectivamente, y por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 fue de 55,11%.

Base de preparación de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022.

La CNV, a través de las Resoluciones Generales N°562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N°26 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Por otro lado, en diciembre de 2017, la CNV emitió la RG N°714 mediante la cual se exceptúa de la aplicación del deterioro de la cartera contenido en la NIIF 9 a aquellas entidades emisoras de tarjetas de crédito hasta el establecimiento de un cronograma diferenciado de aplicación, en línea con lo dispuesto por el BCRA.

De las exclusiones transitorias establecidas por el BCRA a la aplicación de las NIIF vigentes, la Compañía aplica la relacionada con la norma de deterioro de la NIIF 9, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación del BCRA “A” 6114, modificatorias y complementarias, en el marco del proceso de convergencia hacia NIIF. El BCRA estableció lineamientos específicos en el marco de dicho proceso de convergencia, entre los cuales se definió a través de la Comunicación “A” 6938 que a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2021 inclusive, prorrogado hasta el 1° de enero de 2022 conforme la Comunicación “A” 7181 del BCRA, las entidades financieras definidas como pertenecientes “Grupo B” según sus propias regulaciones, situación que sería aplicable para la Compañía de acuerdo con la opinión de la Gerencia y la normativa de la CNV, comiencen a aplicar la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” (puntos B5.5.1 a B5.5.55) para las exposiciones del Sector privado y financiero de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 6847.

Los estados financieros de la Compañía fueron elaborados de acuerdo con las normas NIIF con la excepción del cálculo del efecto mencionado en el párrafo precedente. La Sociedad reconoce provisiones por riesgo de incobrabilidad relacionadas con préstamos, utilizando el modelo de pérdida incurrida definido en su política contable.

Sin perjuicio de ello, en relación a lo mencionado anteriormente, respecto de la Nota 2 “Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas” sección “Bases de preparación” – “Normas contables aplicadas”, el Informe de Auditores Externos correspondientes a los Estados Financieros por el periodo anual cerrado al 31 de marzo de 2022, señala como párrafo de énfasis que: “[...] la Sociedad indica que la provisión por riesgo de incobrabilidad relacionada con préstamos no fue determinada como prevé la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, por la excepción transitoria a la aplicación de esa sección dispuesta por la CNV, y se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que tendría esa aplicación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión, pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos”.

Al respecto, el Informe de Auditores de los estados financieros anuales al 31 de marzo de 2022, menciona como cuestiones clave que la Sociedad mantiene provisiones por riesgo de incobrabilidad relacionadas con préstamos por \$1.299.508.031. y que esta provisión representa una estimación de pérdidas incurridas que se determina evaluando el comportamiento histórico de las carteras, estableciendo distintos rangos de porcentajes de probabilidad de incobrabilidad sobre la base de los análisis de mora y otros factores de riesgo, fundamentada sobre eventos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, el informe menciona que la evaluación de deterioro efectuada por la Sociedad se basa en estimaciones colectivas de préstamos con características similares de riesgo de crédito que requieren la utilización de modelos internos establecidos por la Sociedad, y que tienen en cuenta aspectos tales como la distribución de operaciones en grupos homogéneos en función de su riesgo crediticio, la identificación y clasificación de exposiciones en las que se ha producido un incremento significativo del riesgo o deterioro y parámetros de riesgo preestablecidos. A instancias del Auditor, esa evaluación de la Dirección es una cuestión clave para la auditoría, por su relevancia en la actividad de la Sociedad, y por tratarse de un proceso complejo que requiere la realización de estimaciones que incluyen un elevado grado de hipótesis y juicios.

El Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2022 y la información complementaria relacionada se presentan en forma comparativa con los datos correspondientes al cierre del ejercicio precedente (31 de marzo de 2021), reexpresados a moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Asimismo, los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 se presentan en forma comparativa con los del mismo período del ejercicio anterior (31 de marzo de 2021), reexpresados a moneda homogénea al 31 de marzo de 2022.

Los estados financieros fueron preparados sobre la base del modelo del costo a excepción de las partidas que se mencionan específicamente como medidas a su valor razonable y consideran los efectos de la reexpresión. Para más información respecto de las bases de elaboración de los estados contables de la Compañía, los mismos se encuentran expuestos en la Nota 2 de los Estados Financieros anuales finalizados el el 31 de marzo de 2022.

Considerando el mencionado índice, la inflación por los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2021 fue de 55,11% y 42,64%, respectivamente.

Base de preparación de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2021.

La CNV, a través de las Resoluciones Generales N°562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Por otro lado, en diciembre de 2017, la CNV emitió la RG N°714 mediante la cual se exceptúa de la aplicación del deterioro de la cartera contenido en la NIIF 9 a aquellas entidades emisoras de tarjetas de crédito hasta el establecimiento de un cronograma diferenciado de aplicación, en línea con lo dispuesto por el BCRA.

De las exclusiones transitorias establecidas por el BCRA a la aplicación de las NIIF vigentes, la Compañía aplica la relacionada con la norma de deterioro de la NIIF 9, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación del BCRA “A” 6114, modificatorias y complementarias, en el marco del proceso de convergencia hacia NIIF. El BCRA estableció lineamientos específicos en el marco de dicho proceso de convergencia, entre los cuales se definió a través de la Comunicación “A” 6938 que a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2021 inclusive, prorrogado hasta el 1° de enero de 2022 conforme la Comunicación “A” 7181 del BCRA, las entidades financieras definidas como pertenecientes “Grupo B” según sus propias regulaciones, situación que sería aplicable para la Compañía de acuerdo con la opinión de la Gerencia y la normativa de la CNV, comiencen a aplicar la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” (puntos B5.5.1 a B5.5.55) para las exposiciones del Sector privado y financiero de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 6847.

Los estados financieros de la Compañía fueron elaborados de acuerdo con las normas NIIF con la excepción del cálculo del efecto mencionado en el párrafo precedente. La Sociedad reconoce provisiones por riesgo de incobrabilidad relacionadas con préstamos, utilizando el modelo de pérdida incurrida definido en su política contable.



Sin perjuicio de ello, en relación a lo mencionado anteriormente, respecto de la Nota 2 “Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas” sección “Bases de preparación” – “Normas contables aplicadas”, el Informe de Auditores Externos correspondiente a los Estados Financieros por el periodo anual cerrado al 31 de marzo de 2021 señalan como párrafo de énfasis que: “[...] la Sociedad indica que la provisión por riesgo de incobrabilidad relacionada con préstamos no fue determinada como prevé la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, por la excepción transitoria a la aplicación de esa sección dispuesta, pero se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que tendría esa aplicación, y estima que esos efectos no serían de significación. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos”.

Al respecto, el Informe de Auditores de los estados financieros anuales al 31 de marzo de 2021, menciona como cuestiones clave que la Sociedad mantiene provisiones por riesgo de incobrabilidad relacionadas con préstamos por \$ 607.779.360 y que esta provisión representa una estimación de pérdidas incurridas que se determina evaluando el comportamiento histórico de las carteras, estableciendo distintos rangos de porcentajes de probabilidad de incobrabilidad sobre la base de los análisis de mora y otros factores de riesgo, fundamentada sobre eventos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, el informe menciona que la evaluación de deterioro efectuada por la Sociedad se basa en estimaciones colectivas de préstamos con características similares de riesgo de crédito que requieren la utilización de modelos internos establecidos por la Sociedad, y que tienen en cuenta aspectos tales como la distribución de operaciones en grupos homogéneos en función de su riesgo crediticio, la identificación y clasificación de exposiciones en las que se ha producido un incremento significativo del riesgo o deterioro y parámetros de riesgo preestablecidos. A instancias del Auditor, esa evaluación de la Dirección es una cuestión clave para la auditoría, por su relevancia en la actividad de la Sociedad, y por tratarse de un proceso complejo que requiere la realización de estimaciones que incluyen un elevado grado de hipótesis y juicios.

Los estados financieros fueron preparados sobre la base del modelo del costo a excepción de las partidas que se mencionan específicamente como medidas a su valor razonable y consideran los efectos de la reexpresión. Para mayor información respecto de las bases de elaboración de los estados contables de la Compañía, los mismos se encuentran expuestos en la Nota 2 de los Estados Financieros anuales cerrados el 31 de marzo 2021.

Considerando el mencionado índice, la inflación por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021 fue de 42,64%.

Información referida al ajuste por inflación impositivo en relación con los Estados Financieros anuales cerrados al 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.

Se hace saber que la Compañía, en fecha 13 de agosto de 2019, realizó una presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) solicitando la convalidación de los mecanismos del ajuste por inflación impositivo aplicados en la presentación de la Declaración Jurada - período fiscal 2019 - por cuanto considera que le son aplicables los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “Candy SA c/AFIP y otro” de fecha 3 de junio de 2009, y pronunciamientos concordantes emitidos posteriormente en el mismo sentido. Tal como surge de lo antes expuesto, la Compañía ha determinado su Declaración Jurada definitiva correspondiente al ejercicio anual finalizado al 31 de marzo de 2019 aplicando el mecanismo de ajuste por inflación impositivo previsto en la Ley de Impuesto a las Ganancias. Considerando la opinión de sus asesores legales e impositivos, la Compañía ha decidido revertir el exceso entre el pasivo registrado al 31 de marzo de 2019 y el que surge de la presentación previamente mencionada, contabilizando una ganancia en el ejercicio 2020 de 46.251.770, el cual ha sido imputado en el rubro de Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, y en relación con lo indicado anteriormente, la Compañía realizó una nueva presentación ante AFIP en fecha 13 de agosto 2020, en este caso, en relación con la Declaración jurada – período fiscal 2020-.

Respecto al período fiscal 2022, en opinión de la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales, consideran razonable que la Sociedad compute la totalidad del ajuste por inflación impositivo durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2022, entendiendo que existen hechos alegados para una resolución favorable para la Sociedad.

Cabe mencionar que, a la fecha de emisión del presente, la Compañía no ha recibido respuesta por parte de AFIP en relación con las presentaciones realizadas.

Hechos posteriores al 30 de junio de 2022



El día 28 de julio de 2022, Credicuotas finalizó el proceso de colocación de la Clase II de sus Obligaciones Negociables bajo su Programa Global de Obligaciones Negociables, por un V/N de \$ 3.000.000.000 los cuales fueron emitidos en dos clases. La clase I se emitió por un monto total de \$ 2.470 millones y pagará intereses trimestrales Badlar más un margen de 2,00% (dos por ciento), con amortización de capital del 33% en mayo 2023, 33% en junio 2023 y 34% en julio 2023. Por su parte, la clase II se emitió por un monto total de \$ 530 millones y pagará intereses trimestrales Badlar más un margen de 2,50% (dos coma cinco por ciento), con amortización de capital del 33% en julio de 2023, 33% en octubre de 2023 y el restante 34% en enero de 2024.

La Compañía manifiesta que no ha habido cambios sustanciales en su situación patrimonial y financiera más allá de las mencionadas en el presente apartado ocurridos entre la fecha de cierre del período de los Estados Financieros intermedios cerrados al 30 de junio de 2022 y la fecha del presente Suplemento Prospecto.

Asimismo, considera pertinente aclarar que la Emisora ha realizado inversiones en tecnología que le ha permitido llevar sus operaciones de forma regular durante la pandemia.

Con respecto a los niveles de incobrabilidad o irregularidad de la cartera de préstamos se han mantenido en niveles similares o menores a años como 2018 y 2019. Por otro lado, en lo que respecta al financiamiento, la Compañía ha mantenido en los mismos niveles tanto las cauciones bursátiles como las líneas de bancos y/o cheques de pago diferidos negociados en MAV

Información contable

Las siguientes tablas presentan un resumen de la información contable y operativa de la Emisora. Los estados financieros anuales completos han sido confeccionados de conformidad con las NIIF adoptadas por la FACPCE como normas contables profesionales incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el IASB, excepto por lo mencionado en los párrafos siguientes.

Información sobre el estado de resultados

A continuación, se detalla la evolución de los resultados de la Compañía con información comparativa correspondiente a los Estados Financieros por tres meses cerrados al 30 de junio de 2022 y 2021, expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022 (ID 2930541). Adicionalmente se incluyen los resultados de la sociedad con información de los Estados Financieros anuales cerrados al 31 de marzo de 2022 y 2021, expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022 (ID 2904187). Adicionalmente se incluyen los resultados de la sociedad con información de los Estados Financieros anuales cerrados al 31 de marzo de 2020 (ID 2630371), expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020. Los resultados se exponen por separado ya que no son comparativos por estar expresados a distinta fecha. Se aclara que la información que surge de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2020 no es comparativa con aquella que surge de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022 bajo todo título que se exponga información en ese sentido (ej. endeudamiento, capitalización y reservas, etc.).

	30/06/2022	30/06/2021
Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos	2.386.281.568	1.334.354.351
Generados por pasivos	(908.396.568)	(364.715.237)
Subtotal	1.477.885.000	969.639.114
Cargo por incobrabilidad neto	(243.924.522)	(191.958.491)
Gastos de comercialización	(153.268.077)	(119.229.129)
Gastos de administración	(527.940.516)	(306.926.524)
Otros ingresos y egresos netos	(3.320.600)	(4.463.165)
Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda	(312.496.658)	(186.788.401)
Resultado antes de impuestos a las ganancias	236.934.627	160.273.404
Impuesto a las ganancias	(60.122.087)	(61.164.494)
Resultado neto del período	176.812.540	99.108.910

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.



Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 30 de junio de 2022.

	31/03/2022	31/03/2021
Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos	6.098.749.450	3.046.709.111
Generados por pasivos	(1.934.290.727)	(708.492.773)
Subtotal	4.164.458.723	2.338.216.338
Cargo por incobrabilidad neto	(833.614.827)	(174.058.934)
Gastos de comercialización	(483.296.223)	(381.345.020)
Gastos de administración	(1.449.963.796)	(867.139.827)
Otros ingresos y egresos netos	(17.566.109)	(24.025.666)
Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda	(661.233.372)	(519.404.142)
Resultado operativo	(2.612.059.500)	(1.791.914.655)
Resultado antes de impuestos a las ganancias	718.784.396	372.242.749
Impuesto a las ganancias	(275.505.877)	(137.403.361)
Resultado neto		
Resultado neto del ejercicio	443.278.519	234.839.388

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2022.

	31/03/2020
Resultados financieros y por tenencia	
Generados por activos	1.564.131.097
Generados por pasivos	(618.749.494)
Subtotal	945.381.603
Cargo por incobrabilidad	(112.714.705)
Gastos de comercialización	(201.836.171)
Gastos de administración	(324.185.443)
Otros ingresos y egresos netos	(18.286.530)
Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda	(202.776.190)
Resultado operativo	(747.084.334)
Resultado antes de impuestos a las ganancias	85.582.564
Impuesto a las ganancias	12.248.200
Resultado neto	
Resultado neto del ejercicio	97.830.764

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2020.



Información sobre el estado de situación patrimonial

A continuación, se detalla la evolución del Estado de Situación Patrimonial de la Compañía con información comparativa correspondiente a los Estados Financieros por tres meses al 30 de junio de 2022 y al 31 de marzo de 2022, expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Adicionalmente se incluyen la Situación patrimonial de la Compañía con información de los Estados Financieros anuales cerrados al 31 de marzo de 2022 y al 31 de marzo de 2021, expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Adicionalmente se incluyen la Situación Patrimonial de la sociedad con información de los Estados Financieros anuales cerrados al 31 de marzo de 2020, expresados en moneda de cierre de dicho estado contable. Los Estados de Situación Patrimonial se exponen por separado ya que no son comparativos por estar expresados a distinta fecha. Se aclara que la información que surge de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2020 no es comparativa con aquella que surge de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2022 bajo todo título que se exponga información en ese sentido (ej. endeudamiento, capitalización y reservas, etc.).



ACTIVO	30/06/2022	31/03/2022
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y depósitos en bancos	41.854.821	117.823.229
Activos a valor razonable		
Préstamos	7.946.852.573	7.902.971.710
Inversiones	-	-
Otros activos no financieros	467.009.570	168.825.832
Otros activos financieros	166.429.706	916.070.863
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	8.622.146.670	9.105.691.634
ACTIVO NO CORRIENTE		
Activos a valor razonable		
Préstamos	2.739.584.094	2.714.251.196
Inversiones	57.253.712	37.613.322
Activo por impuesto diferido	-	-
Otros activos financieros	580.199	680.585
Propiedad, planta y equipo	33.384.867	33.356.959
Activos intangibles	-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2.830.802.872	2.785.902.062
TOTAL ACTIVO	11.452.949.542	11.891.593.696
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	310.058.565	386.010.792
Pasivo por impuesto diferido	5.500.873	19.910.291
Remuneraciones y cargas sociales	34.775.791	30.062.488
Cargas fiscales	579.389.348	524.557.061
Deudas Financieras	8.264.487.321	8.840.347.982
Otras Deudas	175.825.301	184.345.749
TOTAL PASIVO CORRIENTE	9.370.037.199	9.985.234.363
PASIVO NO CORRIENTE		
Previsiones para contingencias	1.500.000	1.759.530
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1.500.000	1.759.530
TOTAL PASIVO	9.371.537.199	9.986.993.893
PATRIMONIO NETO		
Capital social	77.924.128	77.924.128
Ajustes al capital		
Ajuste de capital	538.720.064	538.720.064
Ganancias reservadas	762.823.723	762.823.723
Resultados No Asignados	701.944.428	525.131.888
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.081.412.343	1.904.599.803
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	11.452.949.542	11.891.593.696

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 30 de junio de 2022.

ACTIVO	31/03/2022	31/03/2021
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y depósitos en bancos	100.444.362	4.845.840
Préstamos	6.737.287.374	3.717.013.689
Inversiones	-	227.076
Otros activos no financieros	143.924.107	161.429.985
Otros activos financieros	780.950.873	55.996.513
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>7.762.606.716</u>	<u>3.939.513.103</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Préstamos	2.313.900.515	1.167.718.414
Inversiones	32.065.376	38.816.185
Activo por impuesto diferido	-	2.910.776
Otros activos financieros	580.199	3.340.072
Propiedad, planta y equipo	28.436.824	9.881.944
Activos intangibles	-	3.846.990
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>2.374.982.914</u>	<u>1.226.514.381</u>
TOTAL ACTIVO	<u>10.137.589.630</u>	<u>5.166.027.484</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	329.074.395	203.615.874
Pasivo por impuesto diferido	16.973.533	-
Remuneraciones y cargas sociales	25.628.286	13.734.183
Cargas fiscales	447.185.159	279.115.310
Deudas Financieras	7.536.401.119	2.988.443.644
Otras Deudas	157.155.301	144.976.619
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>8.512.417.793</u>	<u>3.629.885.630</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Previsiones para contingencias	1.500.000	2.326.600
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>1.500.000</u>	<u>2.326.600</u>
TOTAL PASIVO	<u>8.513.917.793</u>	<u>3.632.212.230</u>
PATRIMONIO NETO		
Capital social	77.924.128	56.713.339
Ajuste de capital	447.765.357	446.338.126
Ganancias reservadas	650.307.609	795.924.401
Resultados No Asignados	447.674.743	234.839.388
TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>1.623.671.837</u>	<u>1.533.815.254</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>10.137.589.630</u>	<u>5.166.027.484</u>

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2022.



ACTIVO	31/03/2020
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo y depósitos en bancos	42.353.500
Activos a valor razonable	
Inversiones	875.945
Préstamos	1.213.931.764
Créditos fiscales	33.242.357
Otros activos financieros	<u>30.321.313</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>1.320.724.879</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Préstamos	165.630.036
Otros activos financieros	542.383
Activo por impuesto diferido	-
Propiedad, planta y equipo	1.119.890
Activos intangibles	<u>6.164.237</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>173.456.546</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1.494.181.425</u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas comerciales	139.173.483
Pasivo por impuesto diferido	15.069.966
Remuneraciones y cargas sociales	6.464.901
Cargas fiscales	62.984.809
Deudas Financieras	<u>662.695.010</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>886.388.169</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas Financieras	-
Previsiones para contingencias	<u>1.500.000</u>
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>1.500.000</u>
TOTAL PASIVO	<u>887.888.169</u>
PATRIMONIO NETO	
Capital social	56.713.339
Ajuste de capital	170.646.513
Ganancias reservadas	281.102.637
Resultados No Asignados	<u>97.830.767</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>606.293.256</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>1.494.181.425</u>



** Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.*

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2020.



Deudas Financieras

	30/06/2022	31/03/2022
h) Deudas financieras		
<u>Corrientes</u>		
Cauciones (Nota 25)	1.059.219.040	1.185.887.180
Sobregiro bancario y acreedores comitentes (h.1)	2.646.087.668	2.780.652.925
Obligaciones negociables (Nota 17)	2.239.133.683	-
Valores a corto plazo (h.2) - (Nota 17)	1.130.759.802	1.906.169.809
Préstamos bancarios (h.3)	221.287.586	463.290.269
Cheques de cartera propia negociados	963.507.007	1.679.025.154
Especies a entregar por ventas a término	-	399.689.828
Saldos acreedores por ventas a término	-	410.582.722
Otros	4.492.476	15.050.095
Total	8.264.487.321	8.840.347.982
h.1) Deudas financieras		
<u>Sobregiros bancarios y acreedores comitentes</u>		
Banco Industrial	927.438.398	1.498.000.150
Banco CMF	400.118.470	117.017.280
Banco Galicia	199.948.073	116.888.441
Banco Supervielle	149.783.977	175.778.046
Otros	968.798.750	872.969.008
Total	2.646.087.668	2.780.652.925
h.2) Deudas financieras		
<u>Valores a corto plazo</u>		
VCP Clase IV	-	586.509.916
VCP Clase V	1.055.000.000	1.237.535.924
Intereses a pagar	75.759.802	82.123.969
Total	1.130.759.802	1.906.169.809
h.3) Deudas financieras		
<u>Préstamos bancarios corrientes</u>		
Banco Comafi S.A.	55.643.274	238.527.066
Banco San Juan	165.644.312	224.763.203
Total	221.287.586	463.290.269

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de junio de 2022.

	31/03/2022	31/03/2021
h) Deudas financieras		
<u>Corrientes</u>		
Cauciones (Nota 25)	1.010.969.420	1.522.140.180
Sobregiro bancario y acreedores comitentes (h.1)	2.370.508.023	559.751.423
Valores a corto plazo (h.2) - (Nota 17)	1.625.010.725	-
Préstamos bancarios (h.3)	394.955.188	96.399.733
Cheques de cartera propia negociados	1.431.369.792	801.806.635
Especies a entregar por ventas a término	340.735.780	-
Saldos acreedores por ventas a término	350.021.978	-
Otros	12.830.212	8.345.673
Total	7.536.401.119	2.988.443.644
h.1) Deudas financieras		
<u>Sobregiros bancarios y acreedores comitentes</u>		
Banco Galicia	99.647.455	149.241
Banco Bica	99.959.277	77.617.208
Banco Piano	61.549.845	55.408.094
Banco Saenz	49.950.592	-
Banco Industrial	1.277.045.884	147.941.817
Banco de Comercio	77.999.111	77.040.544
Banco Macro	50.459.950	164.131
Banco de Cordoba	59.989.702	4.712
Banco CMF	99.757.290	-
Banco Supervielle	149.850.873	1.245
Banco Hipotecario	80.020.558	-
Banco Interfinanzas	84.131.791	92.947.690
Banco Santander	99.938.726	30.987.792
Total	2.370.508.023	559.751.423

h.2) Deudas financieras		
<u>Valores a corto plazo</u>		
VCP Clase IV	500.000.000	-
VCP Clase V	1.055.000.000	-
Intereses a pagar	70.010.724	-
Total	1.625.010.725	-
h.3) Deudas financieras		
<u>Préstamos bancarios corrientes</u>		
Banco Comafi S.A.	203.344.444	96.399.733
Banco San Juan	191.610.745	-
Total	394.955.188	96.399.733

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2022.

	<u>31/03/2020</u>
h) Deudas financieras	
<u>Corrientes</u>	
Cauciones	442.411.000
Sobregiro bancario (h.1)	119.328.394
Cheques de cartera propia negociados	96.903.954
Pasivos financieros relacionados con ventas de carteras (h.2)	2.825.199
Otros	1.226.463
Valores a corto plazo (Nota 17.)	-
Pasivos financieros relacionados con Fideicomisos (h.3)	-
Préstamos bancarios (h.4)	-
	<u>662.695.010</u>
	<u>31/03/2020</u>
<u>No corrientes</u>	
Pasivos financieros relacionados con ventas de carteras (h.3)	-
	<u>-</u>
Total	<u>662.695.010</u>
h.1) Deudas financieras	
<u>Sobregiros bancarios</u>	
<u>Corrientes</u>	
Banco Comafi S.A.	40.669.210
Banco Galicia S.A.	29.978.961
Banco de Comercio S.A.	27.584.156
Banco Sáenz S.A.	19.983.848
Banco Itaú Argentina S.A.	1.112.219
Banco Piano S.A.	-
Banco Industrial S.A.	-
Banco Macro S.A.	-
Banco BICA S.A.	-
	<u>119.328.394</u>
h.2) Deudas financieras	
<u>Cesiones de cartera</u>	
<u>Corrientes</u>	
Banco San Juan S.A.	1.899.515
Banco Comafi S.A.	1.830.921
Banco Macro S.A.	116.872
Banco CMF S.A.	-
Banco Supervielle S.A.	-
Cobranzas a transferir por cartera cedida	(1.022.109)
	<u>2.825.199</u>
<u>Cesiones de cartera</u>	
<u>No corrientes</u>	
Banco San Juan S.A.	-
Banco Macro S.A.	-
	<u>-</u>
Total	<u>2.825.199</u>

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2020.

Capitalización y reservas

MOVIMIENTOS	Capital social		Reserva de utilidades- Ganancias reservadas		Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
	En circulación	Ajuste de capital	Legal	Facultativas		
Saldos al comienzo del ejercicio	77.924.128	538.720.064	93.877.541	668.946.182	525.131.888	1.904.599.803
Ganancia neta del período	-	-	-	-	176.812.540	176.812.540
Saldos al 30 de junio de 2022	77.924.128	538.720.064	93.877.541	668.946.182	701.944.428	2.081.412.343

MOVIMIENTOS	Capital social		Reserva de utilidades- Ganancias reservadas		Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
	En circulación	Ajuste	Legal	Facultativas		
Saldos al comienzo del ejercicio	56.713.339	533.376.007	80.103.982	853.531.131	275.471.250	1.799.195.709
Ganancia neta del período	-	-	-	-	99.108.910	99.108.910
Saldos al 30 de junio de 2021	56.713.339	533.376.007	80.103.982	853.531.131	374.580.160	1.898.304.619

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 30 de junio del 2022.

MOVIMIENTOS	Capital social		Reserva de utilidades- Ganancias reservadas		Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
	En circulación	Ajuste de capital	Legal	Facultativas		
Saldos al comienzo del ejercicio	56.713.339	446.338.126	68.288.682	727.635.719	234.839.388	1.533.815.254
Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 12 de julio de 2021:						
- Reserva Legal	-	-	11.741.969	-	(11.741.969)	-
- Reserva Facultativa	-	-	-	139.339.839	(139.339.839)	-
Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para distribución de dividendos	-	-	-	(276.368.600)	276.368.600	-
Pago de Dividendos	-	-	-	-	(355.729.956)	(355.729.956)
Aumento de Capital aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 14 de febrero de 2022:						
- Aumento de Capital	21.210.789	1.427.231	-	-	-	22.638.020
Distribución aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2022:						
Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para distribución de dividendos	-	-	-	(20.330.000)	20.330.000	-
- Pago de dividendos	-	-	-	-	(20.330.000)	(20.330.000)
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	443.278.519	443.278.519
Saldos al 31 de marzo de 2022	77.924.128	447.765.357	80.030.651	570.276.958	447.674.743	1.623.671.837

MOVIMIENTOS	Capital social		Reserva de utilidades- Ganancias reservadas		Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
	En circulación	Ajuste	Legal	Facultativas		
Saldos al comienzo del ejercicio	56.713.339	446.338.126	57.465.772	564.495.806	216.458.217	1.341.471.260
Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 3 de julio de 2020:						
- Reserva Legal	-	-	10.822.910	-	(10.822.910)	-
- Reserva Facultativa	-	-	-	205.635.307	(205.635.307)	-
- Pago de dividendos	-	-	-	(42.495.394)	(42.495.394)	(42.495.394)
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	234.839.388	234.839.388
Saldos al 31 de marzo de 2021	56.713.339	446.338.126	68.288.682	727.635.719	234.839.388	1.533.815.254

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo del 2022.

MOVIMIENTOS	Capital social		Reserva de utilidades- Ganancias reservadas		Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
	En circulación	Ajuste de capital	Legal	Facultativas		
Saldos al comienzo del ejercicio	56.713.339	170.646.513	15.521.524	151.033.501	114.547.615	508.462.492
Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 12 de julio de 2019:						
- Reserva Legal	-	-	10.450.788	-	(10.450.788)	-
- Reserva Facultativa	-	-	-	104.096.824	(104.096.824)	-
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	97.830.764	97.830.764
Saldos al 31 de marzo de 2020	56.713.339	170.646.513	25.972.312	255.130.325	97.830.767	606.293.256

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2020.



Estado de Flujos de Efectivo y sus equivalentes

	30/06/2022	30/06/2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del período	176.812.540	99.108.910
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	63.335.288	65.467.971
Amortizaciones de bienes intangibles	-	1.016.620
Amortizaciones de bienes de uso	1.491.560	988.948
Impuesto a las ganancias	60.122.087	61.164.494
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	1.721.641	2.297.909
(Aumento) / Disminución neto proveniente de activos operativos:	382.344.044	(717.126.564)
Aumento de préstamos	(69.213.761)	(719.214.732)
Aumento de otros activos no financieros	(298.183.738)	(6.616.964)
Disminución de otros activos financieros	749.741.543	8.705.132
Aumento / (Disminución) netos provenientes de pasivos operativos:	(90.810.110)	(12.307.456)
Disminución de deudas comerciales	(75.952.227)	(28.055.652)
(Disminución) / Aumento de cargas fiscales	(11.050.203)	12.066.156
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	4.713.303	18.519.460
Disminución de otras deudas	(8.520.984)	(14.837.419)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)	531.681.762	(564.857.139)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos:		
Compras de bienes de uso	(1.519.466)	-
Disminuciones de PPE, Activos intangibles y otros activos	-	445.462
Aporte a Sociedad de Garantía Recíproca	(19.640.390)	(1.725.876)
TOTAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	(21.159.856)	(1.280.414)
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pago de dividendos	(20.330.000)	-
Aumento de Capital	15.908.091	-
(Disminución) / Aumento de Deudas Financieras	(580.346.764)	806.079.904
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)	(584.768.673)	806.079.904
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO:		
RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (D)	(1.721.641)	(2.297.909)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	(75.968.408)	237.644.443
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	117.823.229	5.950.631
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERÍODO	41.854.821	243.595.074

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 30 de junio de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 30 de junio del 2022.

	31/03/2022	31/03/2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio	(1.449.963.796)	(867.139.827)
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	284.580.154	154.426.840
Amortizaciones de bienes intangibles	2.999.257	8.447.732
Amortizaciones de bienes de uso	4.353.379	6.402.218
Impuesto a las ganancias	275.505.877	137.403.361
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	1.721.641	2.173.529
Aumento neto proveniente de activos operativos:	(4.871.144.395)	(1.848.145.734)
Aumento de préstamos	(4.166.455.786)	(1.786.698.196)
Disminución de otros activos no financieros	17.505.878	57.127.794
Aumento de otros activos financieros	(722.194.487)	(118.575.332)
Aumento / (Disminución) netos provenientes de pasivos operativos:	61.152.987	(57.927.895)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	125.458.521	(104.316.345)
Disminución de cargas fiscales	(88.378.318)	(34.893.392)
Aumento / (Disminución) de remuneraciones y cargas sociales	11.894.103	(569.916)
Aumento de otras deudas	12.178.682	81.851.758
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)	(5.975.375.050)	(2.618.786.615)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compras de bienes de uso	(22.908.259)	(13.806.319)
Aporte a Sociedad de Garantía Recíproca	(6.750.809)	(38.816.185)
TOTAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	(28.811.335)	(51.278.373)
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Distribución de dividendos	(355.729.956)	(42.495.394)
Aumento de Capital	5.302.697	-
Aumento / (Disminución) de Deudas Financieras	4.558.464.416	1.522.179.083
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)	4.208.037.157	1.479.683.689
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO:		
RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (D)	(1.721.641)	(2.173.529)
AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	(1.797.870.869)	(1.192.554.828)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	5.072.916	95.648.530
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	100.444.362	5.072.916

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2022. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo del 2022.



	31/03/2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Resultado del ejercicio	(201.836.171)
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	1.273.893
Amortizaciones de bienes intangibles	7.281.908
Amortizaciones de bienes de uso	433.025
Impuesto a las ganancias	(12.248.200)
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	5.807.160
(Aumento) / Disminución neto proveniente de activos operativos:	1.183.677.478
(Aumento) / Disminución de otras cuentas por cobrar	(8.704.832)
Disminución de préstamos	1.192.382.310
Aumento/ (Disminución) netos provenientes de pasivos operativos:	(105.932.291)
Disminución de deudas comerciales	(49.425.886)
Disminución de cargas fiscales	(21.421.218)
Disminución de créditos fiscales	(32.899.046)
Disminución de otras deudas	-
(Disminución) / Aumento de remuneraciones y cargas sociales	(2.186.141)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)	877.182.909
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos:	
Compra de PPE, Activos intangibles y otros activos	-
TOTAL DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	-
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
(Disminución) de Deudas Financieras	(1.174.577.685)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)	(1.174.577.685)
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO:	
RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (D)	(5.807.160)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	(303.201.936)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	46.764.446
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	43.229.445

* Información financiera expresada en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020. Ver Nota 2 de Bases de preparación en los EECC.

Fuente: Estados financieros auditados de la Compañía al 31 de marzo de 2020.



Índices

A continuación, se exponen indicadores financieros considerados relevantes para el análisis de la evolución de la Compañía:

Índices	30/06/2022 (3)	31/03/2022 (4)	31/03/2021 (4)	31/03/2020 (4)	31/03/2019 (4)
Índices de Rentabilidad (1) (2)					
Retorno sobre activo al cierre	6,14%	5,79%	5,50%	4,67%	6,48%
Retorno sobre patrimonio neto al cierre	35,98%	28,08%	16,34%	17,55%	49,40%
Índices de solvencia					
Patrimonio neto promedio sobre total de activo al cierre	18,17%	16,02%	29,69%	39,82%	19,04%
Solvencia (patrimonio neto al cierre sobre pasivo al cierre)	22,21%	19,07%	42,23%	66,16%	23,52%
Índices de Liquidez					
Activos líquidos sobre deudas financieras	104,33%	103,00%	131,82%	203,60%	120,03%
Préstamos (netos de provisiones) sobre activos	93,31%	89,28%	94,55%	91,95%	96,33%
Deudas financieras sobre pasivos	88,19%	88,52%	82,28%	72,31%	85,00%
Activo no corriente sobre activo total (5)	24,72%	23,43%	23,74%	11,39%	17,40%
Activo corriente sobre pasivo corriente (6)	92,02%	91,19%	108,53%	147,47%	102,23%
Índice de inmovilización del capital					
Activo fijo sobre total de activo	0,29%	0,28%	0,19%	0,07%	0,06%

(1) Con respecto a los índices de rentabilidad, se anualizaron los resultados correspondientes a los estados financieros de 3 meses al 30 de junio de 2022. Para el cálculo de los ratios se utilizó la información expuesta en el presente Suplemento de Prospecto, salvo aclaración en contrario. Fórmulas utilizadas: ROA (Retorno Sobre Activo)=Resultado Neto*(365/275)/(Activo Promedio Inicio-Cierre); ROE (Retorno sobre Patrimonio Neto)= Resultado Neto*(365/275)/(Patrimonio Neto Promedio Inicio-Cierre). Resultado Neto= \$176.812.540. Activo al Inicio= \$11.891.593.696; Activo al Cierre= \$11.452.949.542. Patrimonio Neto al Inicio= \$1.904.599.803; Patrimonio Neto al Cierre= \$2.081.412.343.

(2) Con respecto a los ratios al 31/03/2022, 31/03/2021, 31/03/2020 y al 31/03/2019, los mismos se obtienen de la Reseña informativa a los Estados Contables al 31 de marzo de 2022.

(3) Fuente: Cálculos realizados por la empresa en base a los Estados Contables al 30/06/2022.

(4) Fuente: Información obtenida de la Reseña informativa a los Estados Contables al 31/03/2022.

(5) Fuente: Cálculos realizados por la Compañía en base a los EEFF al cierre de cada ejercicio. Se utilizaron los Estados Financieros trimestrales cerrados al 30/06/2022 y los Estados Financieros anuales al 31/03/2022, 31/03/2021 y 31/03/2019. El Activo no corriente sobre activo total se calculó a partir del Activo No Corriente sobre el Activo Total, en ambos casos tomando el saldo al cierre de cada ejercicio.

(6) Fuente: Cálculos realizados por la Compañía en base a los EEFF al cierre de cada ejercicio. Se utilizaron los Estados Financieros trimestrales cerrados al 30/06/2022 y los Estados Financieros anuales al 31/03/2022, 31/03/2021 y 31/03/2019. El Activo corriente sobre el pasivo corriente se calculó a partir de la razón entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, en ambos casos tomando el saldo al cierre de cada ejercicio.

VIII. REMISIÓN AL PROSPECTO DE PROGRAMA

El análisis y estudio de cuestiones vinculadas con (i) la “*Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*”; (ii) “*Factores de riesgo*”; (iii) “*Marco Regulatorio aplicable a los proveedores no financieros de crédito*”; (iv) “*Información adicional*” “*Controles de cambio*”; y (v) “*Información adicional*” “*Carga tributaria*” deberá efectuarse teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas en el Prospecto del Programa de fecha 15 de julio de 2022, publicado en la AIF bajo ID: 2919811, y su Adenda de fecha 11 de octubre de 2022, publicado en la AIF bajo ID: 2953982 las que se dan aquí por incorporadas.



VII. INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA EMISORA

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la Compañía cuenta con los siguientes valores negociables en circulación:

Se informa al público inversor que la Emisora ha emitido con anterioridad las Obligaciones Negociables Serie I y las Obligaciones Negociables Serie II, conforme el detalle que se indica a continuación:

Valores en circulación	Obligaciones Negociables Serie I	Obligaciones Negociables Serie II Clases 1 y 2
Fecha de emisión	05/04/2021	28/07/2022
Monto colocado	\$2.000.000.000 (pesos dos mil millones)	\$3.000.000.000 (pesos tres mil millones) conforme se detalla: Clase 1: \$2.470.000.000 (pesos dos mil cuatrocientos setenta millones). Clase 2: \$530.000.000 (pesos quinientos treinta millones).
Monto en circulación	\$2.000.000.000 (pesos dos mil millones)	\$3.000.000.000 (pesos tres mil millones) conforme se detalla: Clase 1: \$2.470.000.000 (pesos dos mil cuatrocientos setenta millones). Clase 2: \$530.000.000 (pesos quinientos treinta millones).
Vencimiento	05/10/2023	Clase 1: 28/07/2023 Clase 2: 28/01/2024
Capacidad de pago de Credicuitas	CREDICUITAS CONSUMO S.A. cuenta con una calificación de riesgo A2 (arg) de corto plazo y A-(arg) de largo plazo emitida por FIX SCR S.A. en fecha 31 de marzo de 2021. El dictamen de calificación de riesgo se encuentra disponible en el sitio web de FIX: https://www.fixscr.com/site/download?file=9uw4IRTNXUuVvtUba0eBvdbo3ZfYoxx.pdf	
Eventuales riesgos	Ver Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto	Ver Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto

Asimismo, ha emitido Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo, conforme el detalle que se indica a continuación:

Valores en circulación	Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase V
Fecha de colocación	12/11/2021
Monto colocado	\$1.055.000.000 (pesos mil cincuenta y cinco millones)
Monto en circulación	\$1.351.737.000 (pesos trescientos cincuenta y un millones setecientos treinta y siete mil)
Vencimiento	12/11/22



Capacidad de pago de Credicuotas	CREDICUOTAS CONSUMO S.A. cuenta con una calificación “A2(arg)” emitida por FIX SCAR S.A. en fecha 5 de noviembre de 2021. El dictamen de calificación de riesgo se encuentra disponible en el sitio web de FIX: https://www.fixscr.com/site/download?file=ssxuvVq5xkYPotaPFp4wF742wf0U4B9 .pdf
Eventuales riesgos	Ver Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

EMISORA

credicuotas

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.
Arenales 707, Piso 7 (C1041AAL)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

CO-ORGANIZADORES



BANCO INDUSTRIAL S.A.
Maipú 1210, piso 7° (C1006ACT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.



INDUSTRIAL VALORES S.A.
Maipú 1210, piso 10° (C1006ACT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

AGENTES COLOCADORES



ALLARIA LEDESMA & CÍA S.A.
25 de Mayo 359, Piso 12° (C1002ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



AWM VALORES S.A.
Carlos Pellegrini 1427, Piso 8° (C1011AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



BANCO COMAFI S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3 (C1035AAO)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



BANCO PATAGONIA S.A.
Av. de Mayo 701, Piso 24, (C1084AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174, Piso 3° (C1043AAY) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



COCOS CAPITAL S.A.

Suipacha 1380 (C1011ACD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



INVERTIR EN BOLSA S.A.

Av. Del Libertador 498, Piso 10° (C1001ABR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.

San Jerónimo 166 (X5000AGD), Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina



FACIMEX VALORES S.A.

Olga Cossettini 831 (C1107CDC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



INDUSTRIAL VALORES S.A.

Maipú 1210, piso 10° (C1006ACT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina.*

Alberto Monico
CUIL 20-13623946-6